

Concurso de Proyectos de Arte para la Transformación e Innovación Social

CONSOLIDADO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

1. **¿Es posible postular como persona natural y tener a mi cargo un equipo de artistas? Asimismo, ¿la persona que postula y presenta su proyecto, también percibe honorarios de acuerdo a las actividades que realice?**

Según las bases en el punto "IV. Del postulante" pueden postular al presente Concurso personas naturales a partir de los dieciocho (18) años de edad al momento de presentar la postulación y que se encuentren inscritas en el registro único de contribuyentes (RUC); y personas jurídicas de derecho privado, domiciliadas en el Perú, con partida registral inscrita y actualizada ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) e inscritas en el registro único de contribuyentes (RUC). Asimismo, su representante legal deberá mantener dicha condición durante todo el proceso de postulación en el presente concurso. Por lo que sí podría concretar su postulación si cumple con estos requisitos.

De igual forma en el punto "V. Del proyecto" el presupuesto del estímulo económico a recibir podrá dirigirse únicamente a los siguientes gastos:

- Honorarios (artísticos, técnicos, gestión, producción y/o para la protección sanitaria).
- Alquiler de equipos, materiales u otros (para la producción artística, exhibición, difusión del proyecto y/o para la protección sanitaria).
- Compra de equipos, materiales u otros (para la producción artística, exhibición, difusión del proyecto y/o para la protección sanitaria).
- Trámites, autorizaciones y/o licencias.

Por lo que sí podría incluir sus honorarios siempre que guarden relación y concordancia con el desarrollo del proyecto.

2. **En el ítem 3.1 - Documentos Anexos de Presentación Obligatoria, el ultimo casillero es "material adicional" como fotos, textos o similares relacionados al proyecto, si bien el proyecto tiene ya tiene un avance inicial, no poseo ese tipo de documentación, salvo que sean fotos de grabaciones o texto con las letras de las canciones**

El material adicional es opcional, la idea es que pueda presentar cualquier material de soporte a su proyecto que le pueda dar al jurado una mejor idea de su creación artística, puede ser en este caso también enlaces de alguna presentación, grabaciones, fotos, etc.

3. **En el ítem 3.2 - presupuesto, al agregar honorarios de artistas, dice que en la descripción se debe "agregar nombre completo", sin embargo, en este momento estoy barajando la posibilidad y presupuesto de tres artistas diferentes para que ejecuten el Arpa, y la decisión final (aun en agosto) estará**

basada también en la disponibilidad de dichos artistas, por lo tanto, si pongo por adelantado un nombre corro el riesgo de brindar información imprecisa, ¿cómo podría hacer?

Puede considerar a uno de ellos y colocar el honorario que le representará este músico, en caso resulte beneficiario, puede solicitar la modificación de la información la cual debe ser aprobada por el Ministerio de Cultura.

4. ¿A qué se refiere cuando indican, Recurso monetarios y no monetarios?

El recurso monetario, es dinero. Mientras que el que no monetario pueden ser activos, alianzas, recursos materiales o de soporte.

5. ¿El Proyecto sólo puede considerar 1 provincia, o puede ser aplicado en varios lugares?

Según las bases en el punto "V. Del proyecto" el proyecto consiste en la implementación de una propuesta de acción de incidencia comunitaria que evidencie cómo, a través de las artes escénicas, las artes visuales y/o la música, se puede contribuir a procesos de transformación e innovación social en los públicos que se definan (en adelante, el Proyecto). Asimismo, en la ejecución de los proyectos deben aplicar las normativas de protección sanitaria vigentes. Por lo que puede aplicarse en más de un lugar nacional.